

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

- 4 *ORDEN 2886/2009, de 18 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro para acciones dirigidas a la realización de Proyectos de Voluntariado durante el año 2010.*

La Comunidad de Madrid viene significándose durante los últimos años por un esfuerzo constante y firme en la promoción del voluntariado y por el desarrollo de una clara política de concienciación ciudadana en los valores de la solidaridad y de la participación cívica. La clarificación normativa en este ámbito comienza con la aprobación de la Ley 3/1994, de 19 de mayo, del Voluntariado Social en la Comunidad de Madrid, y la Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 59, título V).

El Plan Regional de Voluntariado de la Comunidad de Madrid 2006-2010, “Claves para una Nueva Ciudadanía”, en el Área 1, Voluntariado y Administraciones Públicas, expresa claramente que “la Administración Pública, en el ámbito del voluntariado, necesita adecuarse a una realidad en continuo movimiento con fórmulas nuevas, que aseguren la cercanía y la coparticipación con las Entidades de Acción Voluntaria (EAV), que apuesten por los procesos a largo plazo y apoyen las iniciativas emergentes en el horizonte de la participación social y el voluntariado.

En dicha área, asimismo, se contemplan las medidas fundamentales que van a dar soporte a la viabilidad del Plan Regional de Voluntariado, siendo una de ellas la convocatoria de una orden de subvenciones para el desarrollo de proyectos de voluntariado que permita a las entidades de voluntariado de la Comunidad de Madrid mejorar los procesos de calidad de su actuación y de la organización de sus voluntariados; mejorar el proceso de coordinación entre los distintos sectores implicados en el mundo del voluntariado, y fomentar el papel del voluntariado como una de las herramientas para lograr una ciudadanía solidaria y participativa.

La Ley 3/1994, de 19 de mayo, de Voluntariado Social de la Comunidad de Madrid, señala que para el fomento del voluntariado social se podrán conceder subvenciones o establecer convenios con las entidades de voluntariado social a través de los créditos presupuestarios habilitados a tal fin. Asimismo, la Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, dice que la Consejería competente en materia de servicios sociales podrá conceder subvenciones a las entidades sin ánimo de lucro que cumplan los requisitos establecidos en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Estas políticas de financiación del voluntariado van encaminadas a afianzar el fortalecimiento y la calidad de los procesos del voluntariado madrileño, siendo las entidades sin ánimo de lucro, como forma de organización de la sociedad civil, los agentes encargados de poner en marcha procesos, cauces y criterios de mejora de la calidad de la acción voluntaria como una forma de colaboración y coordinación con la Administración Regional.

El artículo 4 de la Ley 2/1995, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, establece que las subvenciones que se concedan lo serán con arreglo a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad.

El Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, que desarrolla parcialmente la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, establece el contenido que tienen que tener las bases reguladoras de las convocatorias de subvenciones y ayudas públicas.

Por ello, a fin de conseguir los objetivos señalados y dar cumplimiento a lo establecido, en virtud de las competencias que me confiere la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003,

de 17 de noviembre, General de Subvenciones, previo informe del Servicio Jurídico y de la Intervención General de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO CONVOCATORIA

Artículo 1

Objeto y finalidad de la convocatoria

Es objeto de esta convocatoria la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, a entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro para la realización de “Proyectos de Voluntariado” durante el año 2010, y de acuerdo con lo dispuesto en las bases reguladoras aprobadas por Orden 478/2006, de 17 de marzo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 76, de 30 de marzo de 2006).

Artículo 2

Acciones subvencionables

1. Podrán subvencionarse con cargo a esta convocatoria los gastos corrientes que durante el año 2010 se originen por la realización de los Proyectos de Voluntariado definidos en las bases reguladoras, artículo 2 de la Orden 478/2006, de 17 de marzo, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales.

2. La valoración de los Proyectos de Voluntariado objeto de esta convocatoria se realizará conforme a los requisitos exigidos en el artículo 5 de las bases reguladoras y a lo establecido en los criterios de concesión en el artículo 7 de la presente convocatoria.

3. La cuantía de la subvención concedida se fijará en función de la puntuación obtenida al aplicar el baremo que figura en el artículo 7 de esta convocatoria y de los créditos presupuestarios consignados en la partida 48090 del Programa 906. La cantidad asignada podrá llegar hasta el 100 por 100 del presupuesto solicitado, dependiendo de la puntuación obtenida tras la valoración del proyecto y el coste del mismo. Realizándose el cálculo según lo recogido en el artículo 5 de las bases reguladoras, Orden 478/2006, de 17 de marzo, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales.

Artículo 3

Requisitos de las entidades solicitantes

Las entidades que soliciten subvención con cargo a la presente convocatoria deberán reunir, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos, que deberán mantenerse, al menos, durante todo el período para el que se concede la subvención:

- a) Ausencia de fines de lucro.
- b) Desarrollo de la totalidad o parte de sus programas de acción social, fundamentalmente a través de voluntarios.
- c) Adecuación a las normas y programación de la Administración.
- d) Sometimiento de sus programas y presupuestos al control público.
- e) Garantía de democracia interna en la composición de sus órganos de gobierno y en su funcionamiento.
- f) Estar inscritas en el Registro de Entidades de Acción Social y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid y desarrollar las acciones para las que se solicite la subvención en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.
- g) No tener deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid, salvo que las mismas estén debidamente garantizadas.
- h) Hallarse al corriente de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, salvo que estuvieren exoneradas de acuerdo con la normativa vigente, mediante los correspondientes certificados expedidos por:
 1. Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
 2. Dirección Provincial de Tesorería General de la Seguridad Social.
- i) Las entidades que soliciten subvención con cargo a la presente Orden deben acreditar no encontrarse incurso en las causas de prohibición para obtener la condición de be-

neficiario establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- j) Contar con un programa de voluntariado para el desarrollo y seguimiento de sus acciones voluntarias, que se especificará en la memoria general de la entidad.

En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiarios de la subvención regulada en esta Orden las asociaciones incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.

Artículo 4

Solicitudes, documentación y plazo de presentación

1. Las solicitudes se formalizarán en el modelo que figura como Anexo I a esta Orden y se deberán presentar por duplicado, acompañadas de la siguiente documentación:

- 1.1. Acreditación de la personalidad jurídica de la entidad promotora y de los representantes legales, mediante la presentación de los estatutos o reglas fundacionales.
- 1.2. Acreditación de la capacidad legal de la persona firmante de la solicitud de subvención, mediante la cumplimentación del modelo de certificación que se adjunta como Anexo II a esta Orden.
- 1.3. Memoria general de la entidad, de acuerdo con el modelo que se adjunta como Anexo III a esta Orden.
- 1.4. Memoria del Proyecto para el que se solicita la subvención, que deberá atenerse en cuanto a estructura y contenido a las indicaciones que se señalan en el Anexo IV de esta Orden, sin perjuicio de la aportación de documentación complementaria que facilite la mejor comprensión del alcance y contenido del proyecto presentado.
- 1.5. Declaración, expresa y responsable, de no estar incurso en causa de prohibición para obtener la condición de beneficiario, según Anexo V.
- 1.6. Certificaciones de los organismos correspondientes de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social que acrediten el cumplimiento del requisito establecido en el apartado h) del artículo 3.
- 1.7. Declaración de otras ayudas o subvenciones recibidas para el mismo objeto y finalidad, según Anexo VI.
- 1.8. Documento de compromiso de los requisitos b), c), d) y e) requeridos en el artículo 3, según Anexo VII.

2. La presentación de las solicitudes (Anexo I) para esta convocatoria con la documentación establecida, podrá realizarse en el Registro de la Dirección General de Voluntariado y Promoción Social, calle Espartinas, número 10, primera planta; en el Registro General de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, calle Pedro Muñoz Seca, número 2, de Madrid, o en cualquiera de los Registros de la Comunidad de Madrid, de la Administración General del Estado, de los Ayuntamientos que han firmado el Convenio de Ventanilla Única y mediante las demás formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo imprescindible que en la solicitud aparezca la fecha de recepción en el organismo público correspondiente. Si en uso de este derecho el expediente es remitido por correo, deberá ser presentado en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de que este proceda a su certificación.

El trámite de solicitud de inicio de este procedimiento, sin documentación adjunta, se halla incluido en el Anexo I del Decreto 175/2002, de 14 de noviembre, por el que se regula la utilización de las técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración de la Comunidad de Madrid, como trámite realizable ante el Registro Telemático. Por ello, podrán también enviarse las solicitudes, una vez cumplimentadas, por vía telemática, mediante la utilización de la firma electrónica, cuyo certificado puede solicitarse en el Portal de Madrid.org (www.madrid.org). En caso de tener que presentar documentación adjunta, esta deberá presentarse en cualquier Registro de la Comunidad de Madrid.

Si la solicitud de iniciación no reuniera los datos de identificación previstos en el artículo 70 de la LRJ-PAC, se requerirá a la entidad solicitante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la citada Ley, para que en un plazo de diez días hábiles subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa notificación de la resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 42 de la misma Ley.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

4. El órgano instructor de los correspondientes expedientes será la Dirección General de Voluntariado y Promoción Social de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, que actuará a través del Servicio de Voluntariado Social, de acuerdo a la instrucción del artículo 6 de la Orden 478/2006, de 17 de marzo.

Artículo 5

Resolución

1. Las resoluciones de concesión o denegación de las subvenciones se dictarán y notificarán a los solicitantes en el plazo máximo de tres meses, contados desde el día siguiente al plazo de finalización para la presentación de solicitudes, ateniéndose a lo establecido en el artículo 8 de la Orden 478/2006.

2. La notificación a los solicitantes se realizará por cualquier medio que permita tener constancia de la recepción por el interesado o su representante, así como de la fecha, la identidad y el contenido del acto notificado. La acreditación de la notificación efectuada se incorporará al expediente (artículo 59 1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Artículo 6

Imputación presupuestaria. Cuantía máxima

Las subvenciones que se concedan al amparo de esta convocatoria se imputarán a la partida presupuestaria 48090 del Programa 906 del presupuesto para gastos y dotaciones de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales; el importe que se prevé destinar a esta convocatoria para el año 2010 se cifra en 225.000 euros.

Artículo 7

Criterios de concesión

1. Los proyectos se valorarán sobre 100 puntos máximo, de acuerdo a los siguientes criterios y puntuación:

- a) Calidad técnica del proyecto, teniendo en cuenta los criterios de programación, metodología de intervención, adecuación de recursos y actividades a los objetivos del proyecto y criterios de evaluación: 30 puntos.
- b) Proyectos innovadores y/o que introduzcan buenas prácticas en el fomento de experiencias de solidaridad y voluntariado en el ámbito educativo, empresarial, de medios de comunicación, del trabajo en red y en la promoción de nuevos espacios de intervención para el voluntariado: 25 puntos.
- c) Proyectos que promuevan la sostenibilidad de las organizaciones de voluntariado de la Comunidad de Madrid, contemplando entre otras medidas la figura del responsable de voluntariado y la participación de los voluntarios en la organización: 15 puntos.
- d) Proyectos que favorecen la promoción de voluntarios inmigrantes, jóvenes, personas mayores, discapacitados y otros colectivos destinatarios habituales de la acción voluntaria: 15 puntos.
- e) Proyectos que favorezcan la participación ciudadana y el fortalecimiento del tejido social a nivel local: 10 puntos.
- f) Que la entidad solicitante esté dada de alta en la base de datos de entidades de voluntariado de la Dirección General de Voluntariado y Promoción Social, con anterioridad a la fecha de publicación de esta Orden: 5 puntos.

La puntuación mínima necesaria para que el proyecto pueda ser subvencionado será de 41 puntos.

2. La concesión de la subvención queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión, según establece el artículo 56 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba Reglamento de la Ley General de Subvenciones que regula la tramitación anticipada.

Artículo 8

Pago y justificación de las subvenciones

1. El pago de las subvenciones concedidas se efectuará mediante anticipo del 50 por 100 del importe de la subvención concedida sin previa justificación, de acuerdo con la posibilidad establecida en el artículo 10.1.b) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid. El plazo para la justificación de gastos del proyecto finalizará el 30 de octubre del año 2010, procediéndose al pago del 50 por 100 restante de la cantidad concedida.

2. La efectividad de la subvención concedida quedará condicionada a la realización, por parte de la entidad, de la actividad que fundamente su concesión.

3. Las entidades subvencionadas deberán reintegrar las cantidades percibidas y los intereses de demora, si se da alguno de los supuestos contemplados en el artículo 11 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

4. La justificación de la subvención concedida se realizará mediante la aportación de los siguientes documentos de gasto:

- a) Los gastos de personal se justificarán con la presentación de nóminas y boletines de cotización a la Seguridad Social (TC1 y TC2), debidamente sellados por la oficina recaudadora. Estos documentos se presentarán en original y fotocopia. Una vez comprobadas y cotejadas las fotocopias por el servicio receptor de la documentación, se devolverán los originales a la entidad propietaria.
- b) El resto de los gastos se justificará con facturas o recibos originales acreditativos de los gastos efectuados en las actividades desarrolladas para el cumplimiento del proyecto subvencionado, acompañadas de la documentación acreditativa de su pago. Estos justificantes deberán estar expedidos a nombre de la entidad subvencionada y de acuerdo con la normativa fiscal vigente en cada momento. Los documentos correspondientes se presentarán en original y fotocopia. Una vez comprobadas y cotejadas las fotocopias, se devolverán los originales a la entidad exclusivamente cuando la factura no se haya subvencionado en su totalidad.
- c) Con carácter excepcional y cuando por la naturaleza o pequeña cuantía de los gastos sea difícil su justificación mediante facturas, estas podrán sustituirse por recibos que se acompañarán de una certificación de la entidad, haciendo constar que dichos gastos se han realizado por la misma con cargo a la subvención concedida, detallando el origen de estos y los conceptos a que corresponden.
- d) La justificación se integrará en una memoria en la que se describan las actividades desarrolladas en el marco del proyecto para el que se ha concedido la subvención.

5. Cuando el proyecto de voluntariado haya sido financiado, además de con la subvención concedida con cargo a la convocatoria que se regula en las presentes bases, con fondos propios de la entidad o con otras subvenciones, ingresos o recursos procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, deberá acreditarse en la justificación el importe, la procedencia y la aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Artículo 9

Delegación

Se delega en la Directora General de Voluntariado y Promoción Social la resolución de la presente convocatoria y de cuantas incidencias se produzcan en la aplicación de esta Orden.

Artículo 10

Recursos

El acto de convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra dicho acto cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, o potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el titular de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercer cualquier otro recurso que estimen oportuno para la mejor defensa de sus derechos.



DISPOSICIÓN FINAL

1. Se autoriza a la titular de la Dirección General de Voluntariado y Promoción Social a adoptar las medidas necesarias para el desarrollo de lo establecido en esta Orden.

2. En todo lo no dispuesto en esta Orden se aplicará la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre; la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; el Decreto 76/1993, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas, y el Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de Desarrollo Parcial de la citada Ley 2/1995, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

3. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 18 de diciembre de 2009.

La Consejera de Familia y Asuntos Sociales,
ENGRACIA HIDALGO TENA

Etiqueta del Registro

**Solicitud de subvención a entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro
para acciones dirigidas a la realización de proyectos de voluntariado**

ANEXO 1

1.- Datos de la entidad titular:

NIF			Razón Social					
Nº Registro de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales								
Dirección	Tipo de vía			Nombre vía			Nº	Bloque
Escalera		Piso		Puerta		Localidad		
CP	Provincia					Correo electrónico		
Fax			Teléfono Fijo			Teléfono Móvil		

2.- Datos del representante:

NIF/NIE			Apellidos					
Nombre						Correo electrónico		
Fax			Teléfono Fijo			Teléfono Móvil		
Cargo en la entidad								

3.- Medio de notificación:

<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a de forma telemática (sólo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)							
<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a por correo certificado							
Tipo de vía				Nombre vía			Nº	
Piso		Puerta		CP		Localidad	Provincia	

4.- Datos del proyecto para que el que se solicita la subvención:

Denominación								
Responsable	Apellidos							
Nombre				Cargo				
Correo electrónico					Teléfono			Fax
Ámbito territorial	<input type="radio"/> Comunidad de Madrid <input type="radio"/> Municipio <input type="radio"/> Distrito							
Coste total del Proyecto			Cantidad solicitada a la Consejería de Familia y Asuntos Sociales					
Inicio del Proyecto					Fin del Proyecto			

5.- Documentación requerida:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud
Documento acreditativo de alta en el I.A.E (Impuesto de Actividades Económicas) y último recibo del mismo o declaración responsable de hallarse exento del pago de dicho impuesto al tener un neto de la cifra de negocios inferior a 1.000.000 de euros.	<input type="checkbox"/>
Certificado de la capacidad legal del representante de la entidad (Anexo 2).	<input type="checkbox"/>
Acreditación documental del certificado del anexo 2.	<input type="checkbox"/>
Memoria general de la entidad (Anexo 3).	<input type="checkbox"/>
Memoria del proyecto para el que se solicita subvención (Anexo 4)	<input type="checkbox"/>
Declaración responsable acreditativa de que la entidad solicitante no está incurso en las prohibiciones previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo 5).	<input type="checkbox"/>

Declaración de otras ayudas o subvenciones recibidas para el mismo objeto y finalidad (Anexo 6).	<input type="checkbox"/>
Documento de compromiso de los requisitos b),c),d),e) requeridos en el artículo 3, según anexo 7.	<input type="checkbox"/>
Fotocopia de los Estatutos o reglas fundacionales de la entidad.	<input type="checkbox"/>

6.- En la fase del procedimiento en que sea exigible según la normativa aplicable:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aportará	Autorizo Consulta (*)
Certificado de estar al corriente de pago de la Agencia Tributaria	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Certificado de estar al corriente de pago de la Seguridad Social	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

(*) Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

El certificado de estar al corriente de pago con la Hacienda de la Comunidad de Madrid se solicitará de oficio por el órgano gestor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid

7.- Entidad bancaria:

Entidad	Oficina	D.C	Número de Cuenta

Información institucional

Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir otra información institucional de la Comunidad de Madrid

No deseo recibir información institucional de la Comunidad de Madrid

Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno.

En Madrid, a..... de..... de.....

FIRMA del representante legal de la entidad

--

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para Proyectos de Voluntariado", cuya finalidad es la gestión y control de datos de instituciones sin fin de lucro y sus representantes legales a efectos de concesión de subvención para acciones dirigidas a la realización de proyectos de voluntariado, y podrán ser cedidos en los casos previstos en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO	Consejería de Familia y Asuntos Sociales Dirección General de Voluntariado y Promoción Social
---------------------	--



Comunidad de Madrid

ANEXO 2

Certificación de la capacidad legal del representante de la entidad (Subvención a entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro para acciones dirigidas a la realización de proyectos de voluntariado)

D/D^a con NIF/NIE
en calidad de Secretario/a legal de la Entidad

CERTIFICA

Que D/D.^a con NIF/NIE.....
firmante de la **solicitud de subvención a entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro para acciones dirigidas a la realización de proyectos de voluntariado** como (1)
ostenta la representación legal de dicha entidad y se encuentra capacitado/a en razón de (2)
para solicitar a la Comunidad de Madrid dicha subvención tal y como se acredita documentalmente.

En Madrid, a..... de..... de.....

SELLO y FIRMA del Secretario de la entidad

(1) Cargo que ocupa en la entidad

(2) Acreditación documental de:

- Estatutos
- Poder notarial
- Escritura elevando a público acuerdo social de elección de órganos de gobierno
- Notificación o certificación expedida por el Registro de Asociaciones correspondiente en el que figuren los titulares de los órganos de gobierno y representación.
- Acuerdo de la Junta Directiva, Consejo de Administración, Asamblea General, etc.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para Proyectos de Voluntariado", cuya finalidad es la gestión y control de datos de instituciones sin fin de lucro y sus representantes legales a efectos de concesión de subvención para acciones dirigidas a la realización de proyectos de voluntariado, y podrán ser cedidos en los casos previstos en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



Comunidad de Madrid

ANEXO 3

Memoria general de la entidad

(Subvención a entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro para acciones dirigidas a la realización de proyectos de voluntariado)

1.- Datos de la entidad:

Denominación de la entidad				CIF	
Domicilio					
Localidad				CP	
Teléfono		Fax		E-mail	
Ambito geográfico de actuación					
Nombre del presidente o cargo representativo					
Fecha de constitución					
Finalidad social de la institución					
Régimen jurídico	<input type="radio"/> Asociación <input type="radio"/> Fundación <input type="radio"/> Orden religiosa <input type="radio"/> Federación <input type="radio"/> Otros				
¿Declaración de utilidad pública?	<input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No				
Fecha de aprobación de los estatutos		y de sucesivas modificaciones si las hubiera			
¿Consta en estatutos el carácter no lucrativo de la entidad?	<input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No				
Nº de registro de asociaciones		Nº de registro de fundaciones			
Nº registro Consejería de Familia y Asuntos Sociales		Otros registros			
Nº de socios		<input type="radio"/> Cuota fija <input type="radio"/> Sin cuota			
Nº de voluntarios					
¿Pertenece a alguna Federación o Plataforma?	<input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No		¿Cuál?		

2.- Datos del representante:

NIF/NIE		Apellidos		Nombre	
---------	--	-----------	--	--------	--

3.- Tipos de voluntariado con los que trabaja:

<input type="checkbox"/> Social	<input type="checkbox"/> Cooperación al Desarrollo	<input type="checkbox"/> Deportivo
<input type="checkbox"/> Sanitario	<input type="checkbox"/> Cultural	<input type="checkbox"/> Medioambiental
<input type="checkbox"/> Educativo	<input type="checkbox"/> Participación ciudadana	<input type="checkbox"/> Emergentes
<input type="checkbox"/> Otros (especificar)		

4.- Programa de voluntariado:

FUNDAMENTACIÓN:
OBJETIVOS:



PERFIL DEL VOLUNTARIADO:
PROCESO DE INCORPORACIÓN, FORMACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL VOLUNTARIADO:
PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO:

En Madrid, a..... de..... de.....

SELLO y FIRMA del representante legal de la entidad

--

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para Proyectos de Voluntariado", cuya finalidad es la gestión y control de datos de instituciones sin fin de lucro y sus representantes legales a efectos de concesión de subvención para acciones dirigidas a la realización de proyectos de voluntariado, y podrán ser cedidos en los casos previstos en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



Dirección General de Voluntariado
y Promoción Social
CONSEJERÍA DE FAMILIA
Y ASUNTOS SOCIALES

Comunidad de Madrid

ANEXO 4 Memoria del proyecto (Subvención a entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro para acciones dirigidas a la realización de proyectos de voluntariado)

1.- Datos de la entidad:

Denominación de la entidad		CIF	
Denominación del proyecto			
Coordinador del proyecto			
Teléfono		Fax	
		E-mail	

2.- Datos del representante:

NIF/NIE		Apellidos		Nombre	
---------	--	-----------	--	--------	--

3.- Áreas de actuación:

<input type="checkbox"/> Sostenibilidad del voluntariado	<input type="checkbox"/> Voluntariado en red	<input type="checkbox"/> Voluntariado y cultura de la solidaridad
<input type="checkbox"/> Voluntariado y empresa	<input type="checkbox"/> Voluntariado y educación	<input type="checkbox"/> Voluntariado y nuevos escenarios de intervención

(De acuerdo con la descripción recogida en el Plan Regional de Voluntariado de la Comunidad de Madrid 2006-2010 - *Claves para una nueva ciudadanía*).

4.- Datos del proyecto:

4.1. FUNDAMENTACIÓN:
4.2. OBJETIVOS GENERALES:
4.3. OBJETIVOS OPERATIVOS. Descripción detallada de las actividades a desarrollar (actuaciones acordes con los objetivos, fases, días y horas semanales de desarrollo de la intervención, etc):
4.4. ÁMBITO DE ACTUACIÓN (delimitar y describir el ámbito territorial, el colectivo de atención, el objetivo de la actuación en general, etc):

4.5. METODOLOGÍA DE LA INTERVENCIÓN A UTILIZAR:	
4.6. COORDINACIÓN CON:	
<input type="checkbox"/> Red de Puntos de Información del Voluntariado (especificar)	
<input type="checkbox"/> Red de Centros de Información Juvenil (especificar)	
<input type="checkbox"/> Sistema Público de Servicios: sociales, sanitarios, etc. (especificar)	
<input type="checkbox"/> Con otras entidades de iniciativa social que trabajen en el mismo territorio (especificar)	
4.7. DESCRIPCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES:	
4.7.1. Medios personales: formación, funciones y tiempo de dedicación al proyecto, especificando personal remunerado y Voluntarios.	
4.7.2. Medios materiales: equipamientos y otros recursos con los que la entidad cuenta para abordar el proyecto.	
4.8. RESEÑAR EL CARÁCTER INNOVADOR DEL PROYECTO, BIEN POR LA METODOLOGÍA DE LA INTERVENCIÓN, LOS RECURSOS UTILIZADOS O POR LAS NECESIDADES A LAS QUE DA RESPUESTA:	
4.9. SISTEMA DE EVALUACIÓN, CRITERIOS DE EVALUACIÓN, INDICADORES Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS:	

4.10. PRESUPUESTO ECONÓMICO (descripción de la adecuación del coste a las acciones planteadas, adjuntando el desglose del presupuesto):

COSTE DEL PROYECTO		
GASTOS CORRIENTES		CUANTÍA
1.1.	PERSONAL	
1.2.	MANTENIMIENTO	
1.3.	ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO	
1.4.	GASTOS DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD VOLUNTARIA (según señala la Ley 3/1994, de 19 de mayo, del Voluntariado Social en la Comunidad de Madrid)	
1.5.	GASTOS DIVERSOS	
COSTE TOTAL DEL PROYECTO		
CANTIDAD SOLICITADA		

En Madrid, a..... de..... de.....

SELLO y FIRMA del representante legal de la entidad

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para Proyectos de Voluntariado", cuya finalidad es la gestión y control de datos de instituciones sin fin de lucro y sus representantes legales a efectos de concesión de subvención para acciones dirigidas a la realización de proyectos de voluntariado, y podrán ser cedidos en los casos previstos en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



Comunidad de Madrid

ANEXO 5

Declaración responsable acreditativa de no incursión en prohibiciones (Subvención a entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro para acciones dirigidas a la realización de proyectos de voluntariado)

D/D^a:, con NIF/NIE:,
en representación de la entidad:, con CIF:

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que la entidad no está incurso en los supuestos contemplados en los apartados a), b), c), d), e), f), g) y h) del punto 2 del artículo 13 y del punto 3 del mismo artículo, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

- Haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarada en concurso, estar sujeta a intervención judicial o haber sido inhabilitada conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- Estar incurso aquellos que ostenten la representación legal de la entidad en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- Haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta Ley o la Ley General Tributaria.
- Estar incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- Tener suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

Y para que así conste y surta efectos ante la Consejería de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, firmo la presente Declaración.

En Madrid, a..... de..... de.....

SELLO y FIRMA del representante legal de la entidad

--

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para Proyectos de Voluntariado", cuya finalidad es la gestión y control de datos de instituciones sin fin de lucro y sus representantes legales a efectos de concesión de subvención para acciones dirigidas a la realización de proyectos de voluntariado, y podrán ser cedidos en los casos previstos en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



Comunidad de Madrid

ANEXO 6 - Declaración de otras ayudas concurrentes (Subvención a entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro para acciones dirigidas a la realización de proyectos de voluntariado)

1.- Datos del interesado:

CIF	Nombre de la Entidad						
Dirección	Tipo vía	Nombre vía			Nº		
Piso	Puerta	CP	Localidad			Provincia	MADRID

2.- Recursos solicitados a otras entidades públicas o privadas

Relacione las subvenciones y ayudas solicitadas a y/o percibidas de entidades públicas o privadas para el desarrollo del Proyecto para el que se solicita esta subvención.

ENTIDAD	CONVOCATORIA	FECHA	CUANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA CONCEDIDA
SUBVENCIONES OFICIALES: Consejerías de la Comunidad de Madrid, Ayuntamientos, Ministerios u Otros organismos estatales				
		/ /		
		/ /		
		/ /		
		/ /		
		/ /		
		/ /		
		/ /		
SUBVENCIONES PRIVADAS Obras Sociales de Entidades bancarias, Fundaciones, Otras subvenciones privadas				
		/ /		
		/ /		
		/ /		
		/ /		
		/ /		
		/ /		
OTRAS APORTACIONES (especificar)				
		/ /		
		/ /		
		/ /		
		/ /		

En Madrid, a de de

SELLO y FIRMA del representante legal de la entidad

--

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para Proyectos de Voluntariado", cuya finalidad es la gestión y control de datos de instituciones sin fin de lucro y sus representantes legales a efectos de concesión de subvención para acciones dirigidas a la realización de proyectos de voluntariado, y podrán ser cedidos en los casos previstos en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



Dirección General de Voluntariado
y Promoción Social
CONSEJERÍA DE FAMILIA
Y ASUNTOS SOCIALES

Comunidad de Madrid

ANEXO 7
Documento de compromiso
(Subvención a entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro para
acciones dirigidas a la realización de proyectos de voluntariado)

D/D^a:, con NIF/NIE:,
en representación de la entidad:, con CIF:

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que se comprometo a cumplir lo preceptuado en el artículo 3 de la Orden nº....., de Consejería de Familia y Asuntos Sociales:

- b) Desarrollar la totalidad o parte de los programas de acción social, fundamentalmente a través de voluntarios.
- c) Adecuación a las normas y programas de la Administración.
- d) Sometimiento de los programas y presupuestos de la entidad al control público.
- e) Garantizar la existencia de democracia interna en la composición de los órganos de gobierno de la entidad que representa.

Y para que así conste y surta efectos ante la Consejería de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, firmo la presente Declaración.

En Madrid, a..... de..... de.....

SELLO y FIRMA del representante legal de la entidad

<p>SELLO y FIRMA del representante legal de la entidad</p>

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para Proyectos de Voluntariado", cuya finalidad es la gestión y control de datos de instituciones sin fin de lucro y sus representantes legales a efectos de concesión de subvención para acciones dirigidas a la realización de proyectos de voluntariado, y podrán ser cedidos en los casos previstos en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

(03/12.806/10)